



SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora jueza, con el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuestos contra el auto proferido el 9 de junio de 2021, presentado por la apoderada de la parte actora. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 21 de junio de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARÍA DE LOS DOLORES BEDOYA PÉREZ
CAUSANTE:	SANDRA LILIANA PAREJA BEDOYA y Otro
ASUNTO:	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2019-00168-00

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte actora, el despacho dispone correr traslado del recurso de reposición y en subsidio de apelación por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, se decidirá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
25 DE JUNIO DE 2021

Firmado F

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

JUEZ

JUEZ -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROMISCOU 001
JUZGADO MUNICIPAL
LA TEBAIDA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

801ddbae4fd9792ff02c5bb2991955332f45295cc20c7828fbce3b6b6bfbdaea

Documento generado en 24/06/2021 11:02:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>